



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-245-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 24 de Febrero de 2025

Referencia: RSE - EX-2018-35394837- -APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - ABOGADO/A - UNIVERSIDAD ARGENTINA JOHN F. KENNEDY

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, las Resoluciones del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, las Resoluciones del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 3246 del 2 de diciembre de 2015 y N° 3401 del 8 de septiembre de 2017, la Resolución del entonces MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 71 del 11 de septiembre de 2018, la Resolución CONEAU N° 272 del 19 de julio de 2022, el Expediente EX-2018-35394837-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de "ABOGADO/A", efectuada por la UNIVERSIDAD ARGENTINA JOHN F. KENNEDY, Facultad de Ciencias Jurídicas, según lo aprobado por Resoluciones del Rector N° 71/16, N° 51/22 y N° 31/23.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de dicha ley, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar; por lo tanto, siendo su facultad exclusiva otorgar títulos de grado y títulos profesionales equivalentes así como los de posgrado, de acuerdo con lo establecido en las previsiones de los artículos 41 y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 19, última parte, del Decreto 576 del 30 de mayo de 1996, tales títulos deben contar con el reconocimiento oficial y validez nacional a otorgar por parte del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Que por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 3246 del 2 de diciembre de 2015 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de "ABOGADO/A".

Que las actividades profesionales reservadas al título de "ABOGADO/A" son las aprobadas en la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 3401 del 8 de septiembre de 2017.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada y 7 del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para las carreras de grado incluidas en la nómina que prevé el artículo 43 de la aludida ley, requiriendo la previa acreditación de la carrera por parte de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, para el otorgamiento del reconocimiento oficial el que será otorgado de conformidad con aquella.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 272 del 19 de julio de 2022 acreditó la carrera de ABOGACÍA por el término de TRES (3) años; por lo cual se dan las condiciones previstas por el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y el artículo 13 de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, para otorgar el reconocimiento oficial al título de ABOGADO/A que expide la UNIVERSIDAD ARGENTINA JOHN F. KENNEDY, por el período de TRES (3) años.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones y establece compromisos para la implementación de la carrera.

Que el título de "ABOGADO/A" correspondiente a la La UNIVERSIDAD ARGENTINA JOHN F. KENNEDY ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO/SECRETARÍA N° 71 del 11 de septiembre de 2018.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación de la carrera y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde renovar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD ARGENTINA JOHN F. KENNEDY, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que el servicio Jurídico Permanente ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N°

24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 272 del 19 de julio de 2022 al título de "ABOGADO/A", que expide la UNIVERSIDAD ARGENTINA JOHN F. KENNEDY, Facultad de Ciencias Jurídicas, perteneciente a la carrera de ABOGACÍA a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2024-43221269-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Los alcances fijados y dados a conocer por la institución universitaria para el título de "ABOGADO/A" reconocido por el ARTÍCULO 1° son los que se incorporan en el ANEXO (IF-2024-35669890-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- La renovación del reconocimiento oficial y la validez nacional otorgados en el ARTÍCULO 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4°.- La UNIVERSIDAD ARGENTINA JOHN F. KENNEDY deberá desarrollar las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas y el cumplimiento de los compromisos asumidos por ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 272 del 19 de julio de 2022.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio
Date: 2025.02.24 19:04:08 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.02.24 19:04:16 -03:00

UNIVERSIDAD ARGENTINA JOHN F. KENNEDY, Facultad de Ciencias Jurídicas

TÍTULO: ABOGADO/A

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER AÑO-PRIMER CUATRIMESTRE

01	DERECHO POLÍTICO	Cuatrimstral	4	64	--	Presencial	
02	FUNDAMENTOS DEL DERECHO	Cuatrimstral	4	64	--	Presencial	
03	ECONOMÍA POLÍTICA	Cuatrimstral	4	64	--	Presencial	
04	DERECHO ROMANO	Cuatrimstral	4	64	--	Presencial	
05	EXPRESIÓN Y ARGUMENTACIÓN JURÍDICA	Cuatrimstral	4	64	-	Presencial	

PRIMER AÑO-SEGUNDO CUATRIMESTRE

06	DERECHO CIVIL PARTE GENERAL	Cuatrimstral	4	64	02	Presencial	
07	DERECHO Y SOCIEDAD	Cuatrimstral	4	64	-	Presencial	
08	DERECHO CONSTITUCIONAL	Cuatrimstral	4	64	01	Presencial	
09	FILOSOFÍA DEL DERECHO	Cuatrimstral	4	64	02	Presencial	
10	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA	Cuatrimstral	4	64	--	Presencial	

SEGUNDO AÑO-PRIMER CUATRIMESTRE

11	DERECHO DE LAS OBLIGACIONES	Cuatrimstral	4	64	06	Presencial	
12	DERECHO INFORMÁTICO	Cuatrimstral	4	64	--	Presencial	
13	DERECHO PENAL PARTE GENERAL	Cuatrimstral	4	64	06	Presencial	
14	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y DE LA INTEGRACIÓN	Cuatrimstral	4	64	08	Presencial	
15	DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS	Cuatrimstral	4	64	08	Presencial	

SEGUNDO AÑO-SEGUNDO CUATRIMESTRE

16	DERECHO DE DAÑOS	Cuatrimstral	4	64	11	Presencial	
17	SISTEMAS JURÍDICOS CONTEMPORÁNEOS	Cuatrimstral	4	64	04	Presencial	
18	DERECHO PENAL PARTE	Cuatrimstral	4	64	13	Presencial	

IF-2024-43221269-APN-DNGU#ME

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
	ESPECIAL						
19	DERECHO COMERCIAL	Cuatrimestral	4	64	06	Presencial	
20	TEORÍA GENERAL DEL PROCESO	Cuatrimestral	4	64	06	Presencial	

TERCER AÑO-PRIMER CUATRIMESTRE

21	CONTRATOS PARTE GENERAL	Cuatrimestral	4	64	16	Presencial	
22	DERECHO ADMINISTRATIVO	Cuatrimestral	4	64	08	Presencial	
23	SOCIEDADES CIVILES Y COMERCIALES	Cuatrimestral	4	64	19	Presencial	
24	DERECHO PROCESAL PENAL	Cuatrimestral	4	64	18-20	Presencial	
25	MÉTODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Cuatrimestral	4	64	--	Presencial	

TERCER AÑO-SEGUNDO CUATRIMESTRE

26	CONTRATOS PARTE ESPECIAL	Cuatrimestral	4	64	21	Presencial	
27	DERECHO DEL CONSUMIDOR Y DEL USUARIO	Cuatrimestral	4	64	21	Presencial	
28	DERECHOS REALES	Cuatrimestral	4	64	21	Presencial	
29	DERECHO LABORAL	Cuatrimestral	4	64	08-21	Presencial	
30	PRÁCTICA PROFESIONAL I	Cuatrimestral	4	64	24	Presencial	

CUARTO AÑO-PRIMER CUATRIMESTRE

31	DERECHO DEL TRANSPORTE	Cuatrimestral	4	64	22-28	Presencial	
32	RECURSOS NATURALES Y DERECHO AMBIENTAL	Cuatrimestral	4	64	08-28	Presencial	
33	DERECHO DE FAMILIA	Cuatrimestral	4	64	28	Presencial	
34	DERECHO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL	Cuatrimestral	4	64	20-23	Presencial	
35	CONCURSOS Y QUIEBRAS	Cuatrimestral	4	64	23	Presencial	
36	PRÁCTICA PROFESIONAL II	Cuatrimestral	4	64	20-22-29	Presencial	

CUARTO AÑO-SEGUNDO CUATRIMESTRE

37	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	Cuatrimestral	4	64	33	Presencial	
38	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	Cuatrimestral	4	64	08-22	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
39	DERECHO SUCESORIO	Cuatrimestral	4	64	33	Presencial	
40	DERECHO DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y GÉNERO	Cuatrimestral	4	64	24-33	Presencial	
41	PRÁCTICA PROFESIONAL III	Cuatrimestral	4	64	34	Presencial	

A	INGLÉS BÁSICO	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
B	INGLÉS TÉCNICO	Cuatrimestral	4	64	A	Presencial	

TÍTULO: ABOGADO/A

CARGA HORARIA TOTAL: 2752 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-43221269-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 26 de Abril de 2024

Referencia: ANEXO - EX-2018-35394837-APN-DAC#CONEAU

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.04.26 18:16:44 -03:00

LORELEY CEJKO
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Secretaría de Educación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.04.26 18:16:45 -03:00

ALCANCES DEL TÍTULO: ABOGADO/A, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD ARGENTINA JOHN F. KENNEDY, FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

ACTIVIDADES PROFESIONALES RESERVADAS AL TÍTULO DE ABOGADO

- 1) Prestar asistencia jurídica a toda persona física o jurídica que lo requiera, cuando estén involucradas decisiones de riesgo directo sobre personas o bienes, tanto en sede judicial como extrajudicial.
- 2) Patrocinar y representar a las partes (incluido el Estado en sus diversos niveles y formas de organización) en procedimientos administrativos, contravencionales, judiciales o arbitrales, sean voluntarios o contenciosos.
- 3) Ejercer la función jurisdiccional en sede judicial y administrativa.
- 4) Emitir dictámenes e informes jurídicos.
- 5) Realizar los procesos de sindicatura en sociedades.

RES MIN. E 3401/2017-

ANEXO V

OTROS ALCANCES PROFESIONALES

- Ejercer representación legal, judicial y extrajudicial y el patrocinio jurídico de personas físicas y jurídicas privadas o públicas ante el Poder Judicial, en todas las ramas del derecho.
- Ejercer representación ante los organismos administrativos del ámbito nacional, provincial y municipal.
- Desempeñarse en las distintas magistraturas y funciones del Poder Judicial y del Ministerio Público, así como de órganos administrativos.
- Mediar, arbitrar, conciliar y dirimir cuestiones jurídicas sometidas a su examen, llevando a cabo dicha función tanto en empresas como centros de mediación, sindicatos, asociaciones profesionales, etc.
- Asesorar a empresas, asociaciones, fundaciones u Órganos del Poder Legislativo y Judicial en todos los asuntos que requieran defensa y protección de sus

derechos y en la elaboración y redacción de normas.

- Desempeñarse en funciones de dirección, gestión, representación, patrocinio y asesoramiento de la administración pública.
- Desempeñar funciones en los organismos que integran el Cuerpo de Abogados del Estado.
- Desempeñarse en los órganos diplomáticos del Servicio Exterior de la Nación.
- Desempeñar funciones notariales en las condiciones legales de su ejercicio.
- Ejercer las funciones de síndico, auditor, partidor y albacea.
- Ejercer la investigación en el ámbito de las Ciencias Jurídicas y la docencia universitaria.
- Intervenir en toda otra actividad que requiera el conocimiento del derecho.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-35669890-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 9 de Abril de 2024

Referencia: ANEXO - EX-2018-35394837-APN-DAC#CONEAU

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.04.09 12:52:04 -03:00

LORELEY CEJKO
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Secretaría de Educación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.04.09 12:52:05 -03:00